



Lanús, 03 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.192.

**VISTO**

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 0406/21; la Solicitud de Pedido N° 3-601-39/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, por Decreto N° 0406 de fecha 23 de febrero del año 2021, se llamó a Licitación Pública N° 9, para el día 05 de abril del año 2021, a las 11:00 hs., referente a la adquisición de MEDICAMENTOS, solicitados por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-39/2021, por la suma total de \$ 8.101.829 (PESOS OCHO MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE);

Que, a tal efecto se efectuaron las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y se cursaron vía correo institucional a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas SATELITE S.R.L., DNM FARMA S.A., MG INSUMOS S.A., DENVER FARMA S.A. y ALFARMA S.R.L.;

Que, las firmas SATELITE S.R.L., DNM FARMA S.A. y ALFARMA S.A., cumplieron posteriormente con la documentación observada en el Acta de Apertura;

Que, la firma DEVER FARMA S.A., no cumplió con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, la Firma MG INSUMOS S.A., no cumplió con las Observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, la Secretaría de Salud, emitió su informe técnico al respecto;

Que, por Acta N° 31, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar a la firma SATELITE S. R. L., CUIT N° 30-69421514-5 - PROVEEDOR MUNICIPAL N° 3118, el ítem N° 1 de la Solicitud de Pedido N° 3-601-39/2021, por la suma total de \$ 3.750 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA)

y a la firma ALFARMA S. R. L., CUIT N° 30-70934781-7, Proveedor Municipal N° 6198, los ítems N° 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 28, 30, 36, 37, 39, 42, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 57 y 59 de la Solicitud de Pedido N° 3-601-39/2021, por la suma total de \$ 3.201.333 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES) y a la firma DNM FARMA S. A., CUIT N° 30-71013847-4, Proveedor Municipal N° 4150, los ítems N° 5, 15, 23, 27, 31, 32, 33, 35, 38, 41, 53, 60, 61 y 63 de la Solicitud de Pedido N° 3-601-39/2021 por la suma total de \$ 2.110.279 (PESOS DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 30 de abril del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Pública N° 9, cuya apertura se realizó el día 05 de abril del año 2021, a las 11:00 hs., referente a la adquisición de MEDICAMENTOS, solicitados por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-39/2021, por la suma total de \$ 8.101.829 (PESOS OCHO MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE).

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma SATELITE S. R. L., CUIT N° 30-69421514-5 - PROVEEDOR MUNICIPAL N° 3118, con domicilio en la calle Choele Choel N° 465, Piso 1, Dpto. "A", de la Localidad de Valentín Alsina, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición del ítem N° 1 de la Solicitud de Pedido N° 3-601-39/2021, por la suma total de \$ 3.750 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Contrátese con la firma ALFARMA S.R.L., CUIT N° 30-70934781-7, Proveedor Municipal N° 6198, con domicilio en la calle 1° de Mayo N° 32, de la Localidad de Sunchales, de la Provincia de Santa Fé, la adquisición de los ítems N° 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 28, 30, 36, 37, 39, 42, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 57 y 59 de la Solicitud de Pedido N° 3-601-39/2021, por la suma total de \$ 3.201.333 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales.

**Artículo 4º:** Contrátese con la firma DNM FARMA S.A., CUIT N° 30-71013847-4, Proveedor Municipal N° 4150, con domicilio en la Av. Juan B. Alberdi N° 3.499, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de los ítems N° 5, 15, 23, 27, 31, 32, 33, 35, 38, 41, 53, 60, 61 y 63 de la Solicitud de Pedido



N° 3-601-39/2021, por la suma total de \$ 2.110.279 (PESOS DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE) por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 5º:** Con respecto a los ítems N° 2, 3, 9, 19, 26, 29, 34, 40, 43, 46, 54, 58 y 62, se procederá a anular, por contar con una sola oferta, asimismo se deja constancia que el ítem n° 32 se adjudica por la cantidad de 10.000 unidades como fue solicitado en la Planilla de Cotización emitida por la Secretaría de Salud.

**Artículo 6º:** Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, las sumas determinadas en los artículos 2°, 3° y 4°, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Categoría Programática 01 - Partida 2.5.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 7º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

**Artículo 8º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 9º:** El contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, con un equivalente al diez por ciento (10%) del importe contractual.

**Artículo 10º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SIELI  
Gustav  
o Ariel

Firmado  
digitalmente por  
SIELI Gustavo  
Ariel  
Fecha:  
2021.05.03  
12:42:10 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.05.03  
15:33:53 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.05.03 14:32:34  
-03'00'